

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-CM/MDP.

Pangoa, 07 de febrero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2020, realizada el 05 de febrero del 2020, bajo la presidencia del Alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 002-2020-COM.D. E/MDP de fecha 05 de febrero de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Carta N° 001-2020-EIHV/MDP, de fecha 22 de enero del 2020, el regidor Don Elmer Israel Huallullo Villazana, realiza pedido, solicitando que pase a Sesión de Consejo Ordinario, el Expediente N° 118623-2020, mediante el cual se solicita la aprobación por sesión de concejo municipal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de la Producción - PRODUCE y la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 002-2020-COM.D. E/MDP de fecha 05 de febrero de 2020 emitida por la Comisión de Desarrollo Económico, que declara Procedente la modificación de "Convenio Interinstitucional N° 50 entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Mercado Costa Verde del VRAEM- Pangoa" para la Construcción de la Infraestructura del mercado Costa Verde del VRAEM en el Distrito de Pangoa" en mérito al Informe N° 43-2020-GDE/MDP de fecha 21 de enero de 2020 emitida por el Gerente de Desarrollo Económico señala que habiéndose realizado una reunión de coordinación con la empresa constructora y la junta directiva del mercado Costa Verde del VRAEM se acordó realizar modificaciones al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación del mercado Costa Verde, respecto a aportar la suma de S/5,000 soles por puesto a razón de 154 puestos siendo la suma total de S/770,000.00 soles; Informe Legal N° 037-2020-WFLA-GAJ/MDP de fecha 25 de enero de 2020 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable la propuesta modificatoria del "Convenio Interinstitucional N° 50 entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Mercado Costa Verde del VRAEM- Pangoa" para la Construcción de la Infraestructura del mercado Costa Verde del VRAEM en el Distrito de Pangoa", recomendando sea elevado a Sesión de Concejo para su debate y eventual aprobación;

Cabe Indicar que mediante Informe N° 006-2020-KAPS-ATC/SGEP-UF-GIUR/MDP de fecha 05 de febrero emitida por el Asistente técnico de Campo SGEP-UF, indica que habiendo realizado la Inspección técnica de la Construcción del mercado Costa Verde VRAEM Pangoa conjuntamente con el Gerente de Desarrollo Económico y la junta directiva del mercado Costa Verde VRAEM, donde se constató la existencia de 155 puestos por lo que el aporte de la Asociación asciende a un monto de S/775,000.00 soles, modificándose de esta manera la cantidad de puesto, mismo que fue puesto en conocimiento al Consejo en pleno por parte del Gerente de Desarrollo Económico para su conocimiento y aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción a la PRIMERA ADENDA al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 50 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACIÓN DE MERCADO COSTA VERDE DEL VRAEM-PANGOA para la construcción de la infraestructura del mercado Costa Verde Del VRAEM en el Distrito de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción de la presente adenda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...